



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que no las hubiera, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Sotresgudo, a 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Aurelio Santamaría González